

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce, reunidos en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina Carlos WEST OCAMPO y Héctor Ricardo DAER miembros paritarios en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO DNI 25.061.866, Dr. Raúl DRINCOVICH LE 8.406.333, Pablo Zenobi DNI 12.631.307 y el Lic. Juan Carlos ZAS DNI 10.954.240 en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDADES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, con domicilio en la calle Perdriel 74 Capital Federal, que en el marco de la negociación colectiva tendiente a la renovación parcial del CCT 103/75, en conjunto manifiestan

I.- Las partes convocadas por **FATSA**, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir esta renovación parcial del Convenio Colectivo 103/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

1.- Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

2.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá doce meses de vigencia a partir del 01/06/2014. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados.

3.- Básicos Convencionales: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías profesionales del CCT 103/75 en forma progresiva durante la vigencia del convenio, en dos tramos. Las dos nuevas escalas de salarios básicos tendrán vigencia a partir del 01/06/2014 la primera y la segunda a partir del 01/10/2014, conforme se explicitan en el anexo I que forma parte del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta el impacto del incremento salarial en los salarios básicos de junio de 2014, las partes acuerdan que las empresas podrán diferir hasta la fecha de pago de los salarios correspondientes al mes de julio de 2014, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del incremento.

4.- Los Bioquímicos y Farmacéuticos que desarrollen sus tareas en los establecimientos encuadrados en el Convenio Colectivo, tendrán el mismo régimen laboral vigente en cada institución y percibirán un Adicional por Título y Función equivalente al quince por ciento (15%) del Salario Básico del personal de Laboratorio y Farmacéutico Preparador (escala salarial rango 15).

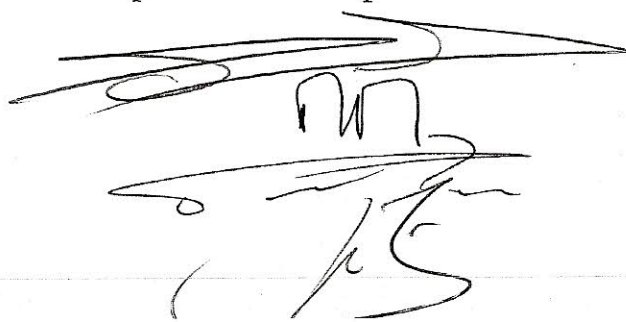
5.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente

6.- Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 103/75.

Representación Sindical



Representación Empleadora



Escala Convenio Colectivo 103/75 – 2014

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SAL. BASICO	SAL. BASICO
	CATEGORIAS	jun-14	oct-14
17	Cabo Enfermero Profesional	7.642,65	8.406,91
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	7.434,19	8.177,61
	Enfermera/o Profesional	7.434,19	8.177,61
15	Personal Laboratorio, Farmaceutico, Preparador	7.225,74	7.948,32
	Capataz	7.225,74	7.948,32
	1º Cocinero	7.225,74	7.948,32
14	Personal Autoclave	7.107,66	7.818,43
	Personal Técnico	7.107,66	7.818,43
13	Personal Ayudante	7.038,20	7.742,02
	Administrativo Auxiliar 1º	7.038,20	7.742,02
12	Maestranza – Técnico	6.968,70	7.665,57
11	Ayudante Técnico	6.933,93	7.627,32
10	2º Cocinero	6.829,75	7.512,72
	Oficiales	6.829,75	7.512,72
	Administrativo Auxiliar 2º	6.829,75	7.512,72
9	Personal Envasador	6.760,26	7.436,28
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	6.760,26	7.436,28
8	Ayudante Cocina	6.690,79	7.359,87
7	Administrativo Auxiliar 3º	6.628,23	7.291,05
	Auxiliar Enfermeria	6.628,23	7.291,05
	Oficial Confeccionista	6.628,23	7.291,05
	Choferes, Fotografos	6.628,23	7.291,05
	Medio Oficial	6.628,23	7.291,05
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	6.530,98	7.184,08
5	Personal Jardin, Quintas, Criadero y Panteon	6.461,50	7.107,65
4	Peones en General	6.426,79	7.069,47
	Camilleros	6.426,79	7.069,47
	Personal Atencion Comedor	6.426,79	7.069,47
3	Personal de Taller General	6.357,31	6.993,04
2	Personal Lavadero y Roperia	6.322,52	6.954,77
1	Mucamas	6.287,83	6.916,61
	Ayudante de Oficina	6.287,83	6.916,61
	Obstetricas (24 hs. Semanales)	6.287,83	6.916,61
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	6.287,83	6.916,61